

Diplomacia económica: la labor del cónsul en la inversión extranjera

Economic Diplomacy: The Consul's Work in foreign investment

Dra. C. Elaine Valton Legrá

Doctora en Ciencias Económicas. Profesora Titular del Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García, e-mail: elaine@isri.minrex.gob.cu

Recibido: 13 de enero 2020

Aprobado: 24 de febrero 2020

RESUMEN *Se analiza la diplomacia económica como estrategia para reforzar las relaciones económicas y comerciales de Cuba en el exterior y la labor a desempeñar por el Cónsul para la promoción de inversiones y posicionar a Cuba como un destino atractivo para la inversión extranjera directa. En este sentido es necesario diseñar una estrategia integral para fortalecer la asistencia consular en materia de inversión extranjera, en sinergia con los agregados comerciales, para lograr una mayor efectividad en la promoción de la cartera de oportunidades de negocios, identificar potenciales socios comerciales y atraer inversión extranjera directa para el desarrollo sostenible de Cuba, en particular hacia la Zona Especial de Desarrollo Mariel.*

Palabras clave *diplomacia económica, cónsul e inversión extranjera.*

ABSTRACT *Economic diplomacy is analyzed as a strategy to strengthen Cuba's economic and commercial relations abroad and the work to be carried out by the Consul for the promotion of investments and to position Cuba as an attractive destination for direct foreign investment. In this sense, it is necessary to design a comprehensive strategy to strengthen consular assistance in foreign investment, in synergy with commercial aggregates, to achieve greater effectiveness in promoting the portfolio of business opportunities, identify potential business partners and attract foreign direct investment for the sustainable development of Cuba, particularly towards the Mariel Special Development Zone.*

Key words *economic diplomacy, consul and foreign investment.*

INTRODUCCIÓN

En los siglos xv y xvi, el desarrollo del comercio, la navegación y la industria trajo consigo la necesidad de regular y proteger las relaciones comerciales entre los Estados y la creación e incremento de la institución consular.

La República de Cuba, como Estado parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, asume deberes y derechos, relacionados con la diplomacia económica y comercial que los países deben desarrollar en los Estados receptores. Cuba ratificó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares el 24 de abril de 1963, adoptada en el

marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1963).

Entre las funciones consulares establecidas en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, se destacan:

- Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas, entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos.
- Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial y económica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas.



Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que el trabajo original se cite de la manera adecuada.

Por otra parte, cada vez más se complementan la actividad consular con la diplomacia, entendida como un conjunto de procedimientos e instituciones que los Estados emplean para relacionarse entre sí. El concepto diplomacia reviste distintas acepciones¹ de acuerdo con el mayor o menor grado de inclusión de objetivos y prácticas que a través de ella se desarrollan.

¿Qué es la diplomacia económica? Históricamente la diplomacia económica consistía en un ejercicio esencialmente comercial. Era el caso de la labor que desempeñaban, entre otros, los cónsules de España, de Francia, de Inglaterra o de los antiguos Estados de Génova o Venecia. Aquellos cónsules no eran sino meros delegados comerciales de sus países, retribuidos y protegidos por los soberanos de turno.

En la actualidad el concepto de diplomacia económica ha cambiado sustancialmente. Los expertos lo definen como el uso de la influencia política que tienen los Estados para favorecer sus intereses económicos en los mercados internacionales (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2011), con el objetivo de promover los negocios de su país con el país en que se encuentran destinados.

Por otra parte, con la crisis económica, la exportación se ha convertido en diversos países, en el principal generador de crecimiento económico y empleo (Arahuetes y Steinberg, 2013), la captación de inversiones extranjeras y el favorecimiento del acceso a los mercados internacionales. Así, que para contender la crisis se ha abogado por reforzar la prioridad en la política exterior de los objetivos económicos y comerciales, lo que significa potenciar la diplomacia económica y comercial.

En este sentido, la diplomacia económica enriquece el foco de actuación más tradicional y conocido de la diplomacia, pues refuerza el papel de las relaciones económicas y comerciales, que se han revelado como elemento central de la diplomacia en el siglo XXI.

Además, se presenta como uno de los principales instrumentos de la política exterior y una prioridad política al servicio del desarrollo económico y social, y de la mejora de la marca país. Cada vez cobra mayor importancia la vertiente económica y

comercial de la política exterior, y la necesidad de que la Cancillería impulse la diplomacia económica con miras a consolidar cada vez más la participación conjunta de los consulados y las embajadas en la promoción de inversiones.

Igualmente, los temas de información han cobrado una gran importancia en la actualidad, y se acepta que la “inteligencia económica” debe ser una labor estratégica en las representaciones diplomáticas en el exterior, en estrecha asociación con los servicios centrales localizados en el país de origen.

Por otro lado, algunos estudios muestran que la diplomacia comercial es efectiva, en el sentido de que contribuye a alcanzar los objetivos de la política de internacionalización (aumento de las exportaciones y de las inversiones extranjeras). Al respecto, Ruël y Zuidema resumen las conclusiones de algunos de estos estudios y refieren que la presencia de embajadas y consulados tiene un efecto significativo sobre el comercio internacional (Ruël y Zuidema, 2012).

En este contexto, ¿Por qué el país ha decidido utilizar el capital extranjero?

La economía cubana requiere un nivel significativo de inversiones para la modernización de su industria, incrementar la producción de alimentos y otros bienes que sustituyan importaciones, el desarrollo de la energía renovable, la mejora de la infraestructura (incluyendo las tecnologías de la información y las comunicaciones) y la producción de bienes y servicios con alto valor agregado que incrementen los niveles de exportaciones del país.

Además, los índices de acumulación resultan insuficientes para acometer las inversiones requeridas y garantizar los ritmos crecientes y sostenidos de desarrollo económico que demanda el país, por tanto, constituye una necesidad atraer recursos externos a través de financiamientos a largo plazo e inversión extranjera directa, dado que el ahorro interno es insuficiente para generar tasas de acumulación mayores al 20 %, de forma tal que el ritmo de crecimiento del PIB crezca de forma sostenible.

En el discurso pronunciado por el General de Ejército Raúl Castro Ruz, en el XX Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba, celebrado el 22 de febrero de 2014, expresó “[...] debemos tener en cuenta la imperiosa necesidad de fomentar y atraer la inversión extranjera en interés de dinamizar el desarrollo económico y social del país [...]” (Castro Ruz, 2014).

Por consiguiente, la inversión extranjera directa desempeña un papel importante en el Plan de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030.

¹ Geoff Berridge y Alan James (2005) definen la diplomacia económica como “la labor diplomática de apoyo y promoción de los sectores empresariales e inversores del Estado Nación”.

A este tenor, en la Constitución de la República de Cuba aprobada el 24 de febrero de 2019 en el artículo 28 se establece que: “El Estado promueve y brinda garantías a la inversión extranjera, como elemento importante para el desarrollo económico del país, sobre la base de la protección y el uso racional de los recursos humanos y naturales, así como del respeto a la soberanía e independencia nacionales” (Cubadebate, 2019).

Asimismo, se debe fortalecer la promoción de las inversiones en el exterior, para ello en cada embajada y consulado se debe trabajar de manera mancomunada, de forma tal de lograr sinergias entre los cónsules y los agregados comerciales para prestar la debida asistencia consular y promover el flujo de inversiones desde y hacia Cuba. Para ello es necesario una adecuada y eficiente política y estrategia de promoción de inversiones por los consulados cubanos en el exterior, que ayude a posicionar a Cuba como un destino atractivo para la inversión extranjera, y a desarrollar inversiones en el exterior con Asia, Europa, América Latina, el Caribe y con otros socios comerciales de Cuba.

En el trabajo se analiza el papel que debe desempeñar el Cónsul como actor en la promoción de la inversión extranjera en el exterior y las acciones a desarrollar para la atracción de inversión extranjera a través de los consulados cubanos.

DESARROLLO

La diplomacia económica es parte esencial de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de política exterior y se lleva a cabo en estrecha colaboración y coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera con competencias en materia de inversión extranjera y tiene por objetivo colaborar en la promoción de los intereses económicos y sectores priorizados de Cuba en el exterior. Se trata en definitiva de contribuir en las embajadas y consulados a institucionalizar la responsabilidad que tienen los funcionarios del Servicio Exterior de potenciar la diplomacia económica y a consolidar las relaciones económicas internacionales y el crecimiento económico con el fin de promover las exportaciones, favorecer la inversión extranjera directa² y el desarrollo económico y social sostenible del país.

² A los efectos del estudio se define la inversión extranjera directa como: “La inversión que tiene como propósito crear un vínculo con fines económicos y empresariales de largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor”.

De este modo se requiere de redes integradas y un trabajo coordinado de los consulados y las embajadas con las instituciones nacionales pertinentes y los empresarios, para fortalecer los recursos humanos del Ministerio en temas de promoción de inversiones y hacer frente al Título III de la Ley Helms Burton cuyo objetivo es obstaculizar la inversión extranjera hacia Cuba.

En este sentido, cabe preguntarse: ¿Qué debe conocer un cónsul sobre inversión extranjera directa? De manera general se deben destacar:

- La política de inversión extranjera de Cuba.
- El marco jurídico de la inversión extranjera en Cuba y en particular el marco regulatorio de la Zona Especial de Desarrollo Mariel.
- Las estrategias, políticas y procedimientos nacionales para la promoción de inversiones, al igual que la visión y retos de la promoción económica en nuestras misiones diplomáticas.

La Política de Inversión Extranjera de Cuba fue aprobada por el Consejo de Ministros en 2013 y se vincula directamente con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, 2019). Entre los principios generales que se considera oportuno destacar, se encuentran:

- Concebir la inversión extranjera como una fuente de desarrollo económico para el país a corto, mediano y largo plazos. Su atracción debe plantearse como objetivos el acceso a tecnologías de avanzada, la captación de métodos gerenciales, la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, la sustitución de importaciones, el acceso a financiamiento externo, la creación de nuevas fuentes de empleo y la captación de mayores ingresos a partir de los encadenamientos productivos con la economía nacional.
- Priorizar, de manera inmediata, la inversión extranjera dirigida a la sustitución de importaciones de alimentos.
- En correspondencia con la dinámica demográfica del país, la inversión extranjera debe permitir el acceso a tecnologías de avanzada que eleven la productividad y permitan hacer un uso eficiente de la fuerza de trabajo.
- Considerar la participación de capital extranjero en la complementación de proyectos nacionales de desarrollo científico y tecnológico, preservando la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan, especialmente marcas y patentes creadas por la parte cubana.

- Considerar la inversión extranjera en determinados sectores y actividades económicas como un elemento activo y fundamental para el crecimiento.
 - Considerar como sectores priorizados la producción agrícola y la industria alimentaria; el turismo, incluido el de salud; el desarrollo de fuentes de energía, especialmente las renovables; la exploración y explotación de hidrocarburos y recursos mineros, y la construcción o mejoramiento de infraestructuras industriales.
 - Orientar la mayor parte de la inversión extranjera hacia sectores de exportación. Adicionalmente, dirigirla a eliminar los cuellos de botella en la cadena productiva, favoreciendo la modernización, infraestructura y el cambio del patrón tecnológico en la economía, así como garantizar la satisfacción eficiente de las necesidades del país con el objetivo de sustituir importaciones.
 - Promover la inversión extranjera sobre la base de una amplia y diversa Cartera de Proyectos. Enfocar la promoción por etapas y sectores o actividades potenciales y favorecer la diversificación en la participación de empresarios de diferentes países. Priorizar la promoción de forma masiva para las Zonas Especiales de Desarrollo, iniciando los trabajos por la Zona Especial de Desarrollo Mariel.
 - Considerar como actividades priorizadas las que impliquen transferencia de tecnología, encadenamientos productivos y se realicen en zonas de menor desarrollo económico o contribuyan a elevar la eficiencia de la cadena productiva.
 - En la extracción de recursos naturales, la prestación de servicios públicos, el desarrollo de la biotecnología, el comercio mayorista y el turismo, la participación cubana será siempre mayoritaria.
 - En los negocios con inversión extranjera no habrá libre contratación de la fuerza de trabajo, salvo las excepciones previstas en la ley. Se mantendrá la figura de la entidad empleadora como organización empresarial y tendrá como objetivo suministrar y controlar la fuerza de trabajo.
 - No se transferirán en propiedad bienes estatales, salvo en los casos excepcionales en que se destinen a los fines de desarrollo del país y no afecten los fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado.
 - En los proyectos que contemplen la exportación de bienes o servicios, la parte extranjera garantizará el mercado.
 - Autorizar el establecimiento de Empresas de Capital Totalmente Extranjero para la ejecución de inversiones cuya complejidad e importancia lo requieran, especialmente para el desarrollo de la infraestructura industrial a través de contratos especiales llave en mano.
- De igual forma es importante que los cónsules conozcan los aspectos que distinguen el tratamiento a la inversión extranjera directa en Cuba en correspondencia con el sistema socialista cubano:
- La preservación de la soberanía, los recursos naturales, el medio ambiente y el patrimonio nacional.
 - La aprobación caso a caso de los proyectos.
 - La contratación de la fuerza de trabajo a través de entidades empleadoras.
 - La intervención de los tribunales nacionales en la solución de conflictos vinculados a la explotación de recursos naturales.
 - Un capítulo de control a los negocios y su funcionamiento.

El marco jurídico de la inversión extranjera en Cuba

El Servicio Exterior realiza múltiples funciones para mantener y desarrollar las relaciones políticas, económicas, comerciales y culturales, siendo importante dar asistencia en el exterior de manera personalizada a los empresarios sobre las oportunidades de negocios en Cuba, amparado y protegido jurídicamente según establece la Ley No. 118 de la Inversión Extranjera de Cuba y el Decreto No. 325/2014. Concordado 2018. Reglamento de la Ley.

En el análisis del texto legal de la inversión extranjera en Cuba se identificaron los articulados fundamentales que deben ser de conocimiento de los cónsules en materia de inversión extranjera a los efectos de ofrecer asistencia consular en el exterior a los potenciales inversionistas extranjeros que estén interesados en invertir en Cuba:

- Garantías a los inversionistas:
 - El Estado garantiza que los beneficios concedidos se mantienen durante el período por el que fueron otorgados.
 - Gozan de plena protección y seguridad jurídica y no pueden ser expropiados, salvo por motivos de utilidad pública o interés social previamente declarados por el Consejo de Ministros, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República, con la debida

indemnización por su valor comercial establecido de mutuo acuerdo.

- Las inversiones extranjeras son protegidas en el país, contra reclamaciones de terceros que se ajusten a derecho o la aplicación extraterritorial de leyes de otros Estados, conforme a las leyes cubanas y a lo que dispongan los tribunales cubanos.
- El plazo de autorización de los negocios puede ser prorrogado por la propia autoridad que la otorgó, siempre que se solicite por las partes interesadas antes del vencimiento del plazo fijado.
- El Estado garantiza al inversionista extranjero la libre transferencia al exterior en moneda libremente convertible, sin pago de tributos u otro gravamen, de los dividendos o beneficios que obtenga por la explotación de la inversión.
- Se puede vender o transmitir sus derechos al Estado, a las partes en la asociación o a un tercero, previa autorización gubernamental.
- La inversión extranjera puede ser autorizada en todos los sectores, con excepción de los servicios de salud y educación a la población y de las instituciones armadas, salvo en sus sistemas empresariales.
- Los aportes de los inversionistas extranjeros como formas de inversión pueden ser dinerarios o bienes tangibles e intangibles.
- Documentos que deben presentarse respecto al inversionista extranjero:
 - Copia del documento constitutivo debidamente legalizado para surtir efectos en Cuba y protocolizado ante notario cubano.
 - Certificación del registro mercantil o similar de su país de origen que acredite su vigencia, con no más de seis meses de emisión, traducido al idioma español, legalizada ante el consulado o embajada cubana correspondiente y protocolizada ante notario cubano.
 - Poderes de representación debidamente legalizados para surtir efectos en Cuba y protocolizados ante notario cubano en el caso de ser una persona jurídica el inversionista extranjero.
 - Acreditación de su experiencia en la actividad objeto de la inversión extranjera y de su capacidad de gestionar los mercados de exportación de bienes y servicios según corresponda.

En relación con la inversión extranjera en la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el marco regulatorio a tener en cuenta para realizar las funciones

de promoción y asesoría a los potenciales socios extranjeros es el Decreto-Ley No.313/2013 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel” del Consejo de Estado y el Decreto No.316/2013 Reglamento del Decreto-Ley De la Zona Especial de Desarrollo Mariel del Consejo de Ministros.

La labor del Cónsul en la promoción de la inversión extranjera directa

El cónsul como parte de su preparación y formación general en materia de inversión extranjera directa debe dominar los elementos principales que inducen a valorar una inversión. De manera general se pueden señalar la:

- Oportunidad de aumentar las ventas en el mercado local y de penetrar otros mercados exteriores, para lo cual se requiere incrementar capacidades y actualizar tecnología.
- Necesidad de aumentar la competitividad de los productos, en calidad y eficiencia económica.
- Conveniencia de integrar nuevos eslabones de la cadena productiva, para aumentar eficiencia y eficacia y reducir riesgos.

Entonces, ¿qué papel debe desempeñar el cónsul para apoyar y promover la inversión extranjera directa en Cuba?

Aunque existen experiencias positivas en algunos consulados cubanos en relación con la promoción de la inversión extranjera, se deben aprovechar aún más todas las potencialidades con que cuenta la función consular para impulsar las relaciones económicas de Cuba con otros países, y lograr una eficaz gestión y promoción de la inversión extranjera directa en el exterior.

Al mismo tiempo, debe servir como enlace entre las autoridades cubanas y la del Estado receptor en los casos que por las condiciones así lo requieran, en aras de agilizar los trámites pertinentes relacionados con la inversión extranjera directa, justamente como funcionarios del Estado en el exterior. Labor en que la diplomacia económica tiene un papel fundamental con el apoyo de la Red Exterior de Cuba (embajadas, consulados y oficinas comerciales) como un sistema integrado para lograr la requerida complementariedad entre los actores en el desarrollo de sus funciones en el exterior con el objetivo de mejorar la imagen país, contribuir a la atracción de inversión extranjera hacia Cuba y facilitar la salida y establecimiento en el exterior de las empresas cubanas.



Presentación de Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera en Cuba. Consulado General de Cuba en Sevilla.

Aunque en no todos los casos la intervención del cónsul es posible, como principio se debe aprovechar al máximo su experticia y presencia en el país receptor, a los efectos de impulsar la promoción de la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera de Cuba. Se requiere, por ende, un fortalecimiento en materia de asistencia jurídica en relación con la difusión del marco jurídico de la inversión extranjera en Cuba, y de manera particular, el marco legal de la Zona Especial de Desarrollo del Mariel, con énfasis en las garantías e incentivos que ofrece la Ley 118 a los inversionistas extranjeros y la existencia de un ambiente favorable de negocios en Cuba.

Todo lo cual permitirá que la labor de asesoría en el exterior sea más ágil y eficaz, lo que sin dudas tributará, no solo a la consolidación del intercambio y las relaciones comerciales entre Cuba y los países, sino al logro del aumento de la atracción de la inversión extranjera hacia Cuba.

En este sentido se hace necesario la revisión de los procedimientos, de manera que se incorporen actividades que permitan una mejor coordinación entre las funciones que desarrollan los cónsules y los agregados comerciales, y que contribuya a la eliminación de obstáculos innecesarios, al logro de un aprovechamiento superior de las nuevas tecno-

logías; así como a la estructuración de mecanismos que incorporen la intervención consular en aquellas actividades que por su naturaleza sean compatibles con sus funciones establecidas en la Convención de Viena en el artículo 5 dirigidas a fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, todo ello con el propósito de promover y atraer la inversión extranjera hacia Cuba en los sectores priorizados de la economía nacional.

Las funciones del cónsul para la atracción de inversiones

El cónsul tiene múltiples funciones en el exterior, tanto, en el ámbito político como económico, dirigidas a asesorar a todas las personas que se acercan a los consulados, y a potenciales inversionistas en el procedimiento y la documentación requerida para presentar negocios con inversión extranjera en Cuba, por ejemplo, como legalizar documentos oficiales, autorizar escrituras públicas, promover actividades económicas, culturales y turísticas.

Por consiguiente, los cónsules deben desempeñar funciones de promoción para la atracción de inversiones, siendo importante que las embajadas y

consulados construyan alianzas y mejoren su capacidad compartiendo experiencias y cooperando, a los efectos de consolidar una red, tomando en cuenta el potencial generador de inversiones de los países, su tradición exportadora de capital y su presencia e interés en Cuba.

En el actual escenario de relaciones Cuba-Estados Unidos, caracterizado por la aplicación extraterritorial del Título III de la Ley Helms Burton por parte de Estados Unidos se impone que el cónsul tenga un papel más activo e integrador encaminado a dinamizar y promover la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera de Cuba en el exterior, desarrollando para ello un conjunto de acciones que permitan atraer y multiplicar los negocios con inversión extranjera hacia Cuba, y reducir el impacto del Título III en la inversión extranjera en Cuba.

Entonces, ¿cuáles deben ser las funciones del cónsul para impulsar la presentación de proyectos de inversión extranjera en Cuba?

A nuestra consideración, las funciones generales que debe llevar a cabo el Cónsul de conjunto con el agregado comercial para impulsar la inversión extranjera desde y hacia Cuba, son la:

- Promoción.
- Asesoramiento.
- Acompañamiento.
- Coordinación.

El conjunto de funciones generales anteriormente enunciadas, deben dirigirse a explorar contactos y oportunidades comerciales para la identificación de inversionistas con potencial para invertir en sectores de prioridad para el país, la promoción de la cartera de oportunidades de inversión de Cuba (actualizada anualmente), participación en ferias y eventos especializados de promoción de inversión incluyendo campañas para promover productos y una imagen positiva del país. El cónsul debe tener presente que no es apostar por un negocio cualquiera, debe aportar capital, tecnología o mercado en los sectores priorizados de la economía nacional.

Por tanto, el sistema de promoción de inversiones debe realizarse a través de tres niveles de acción: *análisis de mercado, información pública y la diplomacia* (Pfaferroschke, 2004). El análisis de mercado se refiere a la identificación de necesidades de inversionistas potenciales, así como las tendencias en inversión extranjera directa y la identificación de negocios atractivos.

Las actividades de información pública comprenden la presentación de Cuba como un destino de

inversión con un ambiente favorable de negocios, la organización de entrevistas con potenciales inversionistas y funcionarios del gobierno, el mantenimiento de una página web bien estructurada para facilitar la disponibilidad rápida de información a inversionistas potenciales y la presencia de la delegación de Cuba en ferias internacionales de importancia.

De tal forma que la imagen de Cuba como destino con un ambiente favorable de negocios debe ser divulgada ante los empresarios y las agencias nacionales de promoción de inversiones hacia afuera para establecer relaciones estables de trabajo.

Es importante que los consulados cubanos cuenten con un procedimiento y un plan de acción que organice y fortalezca la actividad consular realizada por nuestros representantes en el exterior en materia de inversión extranjera, con el propósito de lograr una mejor organización y orientación del trabajo en los consulados con respecto a la difusión del marco jurídico de la inversión extranjera vigente en Cuba, la promoción de la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera y la Feria Internacional de La Habana, entre otras actividades comerciales y culturales.

Acciones para la promoción de inversiones a través de los consulados y en sinergia con las embajadas

Los aspectos principales que se deben tener en cuenta en los consulados cubanos para mejorar la atracción de inversión extranjera directa son:

- Una definición clara de la misión, objetivos, competencias, canales de comunicación y la estrategia a llevarse a cabo por parte de los actores correspondientes.
- Identificación de las fuentes de información, instituciones de cooperación técnica, entre otros medios de facilitación y apoyo a su labor.
- La recolección de información pertinente de la economía nacional, especialmente en lo referido a exportaciones y datos financieros.
- El desarrollo y fortalecimiento de contactos con inversionistas y la colaboración con centros de investigación e instituciones académicas relevantes para su trabajo de promoción en el país sede.
- Identificar inversionistas potenciales.
- La elaboración de una base de datos de inversionistas.
- La promoción y la difusión de la "Imagen Cuba" en sectores con potencial de atracción de inversión extranjera directa.

- Labores de inteligencia de inversiones como ojos y oídos de ProCuba, Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.
- Desarrollar material de promoción de inversiones en diferentes idiomas.
- Diseñar una estrategia de seguimiento.

En correspondencia con lo señalado anteriormente, las acciones fundamentales a desarrollar por los cónsules cubanos para apoyar e impulsar la inversión extranjera en Cuba se encuentran:

- Coordinar hacia el exterior la difusión de la política para la inversión extranjera y el marco jurídico nacional.
- Promocionar la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera de Cuba en el exterior para la búsqueda de socios extranjeros.
- Facilitar información, promover y dar asistencia a las personas interesadas en el exterior sobre la política y la ley de inversión extranjera de Cuba.
- Identificar las oportunidades de inversión y pro-

mover los proyectos de forma atractiva al capital extranjero.

- Informar oportunamente acerca de la programación de presentaciones, foros y otros eventos de difusión sobre promoción de inversiones que se organizan en el país sede y de influencia del consulado y la embajada, para evaluar y preparar una meritoria participación de Cuba.
- Informar oportunidades de negocios con inversión extranjera al gobierno de Cuba.
- Responder con agilidad y profesionalidad a los potenciales socios extranjeros.
- Impulsar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas a partir de la identificación de los principales elementos de la normativa en materia de inversión del país donde se está acreditado, incluyendo los acuerdos de integración de los que el país es parte.
- Tener claridad en los sectores y actividades que es de interés del país promover la inversión extranjera.



Embajador de la República de Cuba, Gustavo Machín, en mesa redonda con instituciones españolas en la sede de la firma legal Lupicinio International Law Firm para presentar las oportunidades de inversión en la isla.

- Explicar el lineamiento relacionado con la separación de las funciones estatales de las empresariales.
- Identificar empresas especializadas en los sectores y actividades priorizadas para la inversión en Cuba, promover intercambios con estas compañías y constatar su capacidad y experiencia.
- Coordinar los contactos entre las empresas cubanas y sus potenciales socios extranjeros.
- Divulgar el ambiente favorable de negocios y las ventajas que Cuba ofrece a la inversión extranjera, entre ellas:
 - Los incentivos fiscales que ofrece la Ley 118, en particular dentro de la Zona Especial de Desarrollo Mariel (Régimen Especial de Tributación).
 - La estabilidad política, social y jurídica del país, al contar con un cuerpo legal seguro y transparente,
 - Clima de seguridad para el personal extranjero.
 - Mano de obra altamente calificada.
 - La infraestructura básica portuaria, la red de comunicaciones.
 - La red de centros de investigación y universidades.
 - Los servicios de facilitación de inversiones, entre ellos el funcionamiento de la ventanilla única.
- Divulgar la Feria Internacional de La Habana como una oportunidad para atraer inversión extranjera en Cuba.
- Convocar a la Feria Internacional de La Habana de una selección de empresarios que cuenten con experiencia y recursos para concretar inversiones en Cuba.
- Informar de la realización en Feria Internacional de La Habana de un programa de Foros de Negocios y encuentros con la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel y los sectores priorizados.
- Informar que en la Feria Internacional de La Habana se presenta anualmente la cartera de oportunidades de negocios con inversión extranjera.
- Utilización de cónsules honorarios como aliados en la promoción.

CONCLUSIONES

En el contexto internacional actual, caracterizado por un mundo turbulento y globalizado, la diplomacia

económica tiene un papel fundamental en aras de potenciar la inserción de los países subdesarrollados en los flujos de inversiones y el comercio mundial para aprovechar las oportunidades de captar inversión extranjera directa de alto valor agregado como complemento a los esfuerzos nacionales, siendo necesario el reforzamiento de la diplomacia comercial.

Por ende, en la actual coyuntura internacional y su probable evolución en las próximas décadas, se requiere fortalecer la diplomacia económica en los consulados cubanos, pues refuerza el papel de las relaciones económicas y comerciales, que se han revelado como elemento central de la diplomacia en el siglo XXI.

La política hacia el capital extranjero, apoyada en el nuevo marco legal y en la creación de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, ofrece oportunidades a empresarios de todas las regiones, y como parte de la estrategia del país se requiere del apoyo de los consulados cubanos en el exterior para la asistencia a los inversores extranjeros.

El cónsul es un actor relevante en la promoción de la inversión extranjera, de esta forma facilitará y agilizará la identificación de potenciales inversionistas en el exterior con la consecuente atracción de inversión extranjera hacia Cuba. Por estas razones es importante la articulación sistémica de los consulados y las embajadas para fortalecer la asistencia consular en materia de inversión extranjera, y mejorar su capacidad compartiendo experiencias y cooperando para elevar su desempeño profesional en la promoción de negocios con inversión extranjera directa.

De este modo es necesaria la complementariedad entre las funciones del cónsul y los agregados comerciales para impulsar y dinamizar las relaciones comerciales de Cuba con otros países en encuentros con empresarios extranjeros, participación en ferias, seminarios, foros de inversión y reuniones de negocios, entre otras actividades.

A la par, la participación del cónsul como gestor o actor en la asesoría, acompañamiento y promoción de la inversión extranjera directa sin duda alguna operará como un catalizador en la promoción de la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera y en la búsqueda de potenciales socios comerciales, al iniciar la actividad de internacionalización las empresas o al entrar en un mercado nuevo.

Finalmente, organizar y estructurar la diplomacia económica y comercial es vital en apoyo a la consecución de una serie de objetivos, como son el incremento de las exportaciones, la atracción de inversiones extranjeras y favorecer el acceso a los mercados mundiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arahuetes, A. y Steinberg F. (2013). La internacionalización como palanca para salir de la crisis. Documento de trabajo No. 5/2013. Real Instituto Elcano, Madrid, 15/III/2013.
- Castro Ruz, R. (2014). Discurso pronunciado por el General de Ejército Raúl Castro Ruz, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba y Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, en las conclusiones del XX Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba, 22 de febrero de 2014. Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2014/esp/r220214e.html>
- Cubadebate (2019). Constitución de la República de Cuba. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/02/26/descargue-aqui-la-nueva-constitucion-de-la-republica-de-cuba-pdf/#.Xi8G7WZPVlU>
- Geoff, A. J. (2001). *A dictionary of Diplomacy*. Basingstoke, París: Editorial Palgrave Macmillan.
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2011). Diplomacia económica como estrategia en las relaciones internacionales". *Miradas al exterior*, 17. a. España. Disponible en: www.maec.es
- Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (2019). Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera 2019-2020. ProCuba. Disponible en <http://www.procuba.cu/es/invertir/oportunidadesneg>
- Ministerio de Justicia (2019). Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 2019. *Gaceta Oficial* No. 5 Extraordinaria. Disponible en <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- ONU (1963). Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Disponible en: www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/conferencia-de...
- Pfaffernoschke, A. (2004). El sistema alemán de facilitación de inversiones. Presentación en el Primer Taller en Promoción de Inversiones para Diplomáticos de Perú en Ginebra-Suiza. Disponible en: <https://docplayer.es/67289443-Programa-de-entrenamiento-en-promocion-de-inversiones-para-diplomaticos-peruanos-en-europa.html>
- Ruël, H. y Zuidema, L. (2012). The effectiveness of commercial diplomacy: a survey among Dutch embassies and consulates. Discussion Papers. *Diplomacy*, 123. Disponible en: https://www.academia.edu/6866040/The_effectiveness_of_commercial_diplomacy_results_from_a_survey_among_embassies
- Secretaría de Economía (2016). ¿Qué es la Inversión Extranjera Directa? Disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/que-es-la-inversion-extranjera-directa>

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Justicia (2013). Decreto-Ley No. 313 "De la Zona Especial de Desarrollo Mariel" y Decreto No. 316 "Reglamento del Decreto-Ley De la Zona Especial de Desarrollo Mariel" *Gaceta Oficial* No. 026 Extraordinaria de 23 de septiembre de 2014. Disponible en <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- Ministerio de Justicia (2018). Decreto No. 325/2014 Concordado "Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera." *Gaceta Oficial* No. 48 Extraordinaria de 14 de septiembre de 2018. Disponible en <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- Sánchez, P. (2012). Innovaciones de la diplomacia económica española: Análisis del sector público (2000-2012). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=150675>
- Valton, E. (2019). Diplomacia económica: la labor del cónsul en la inversión extranjera directa. Tesis del Diplomado en Derecho y Gestión Consular. Instituto Superior de Relaciones Internacionales, La Habana.